



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 362 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 14 de diciembre de 2011

VISTA, la Directiva N° 006-2010-CONCYTEC-OGA, aprobada por Resolución de Presidencia N° 301-2010-CONCYTEC-P;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo descentralizado con autonomía administrativa, científica, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, normado por el Decreto Legislativo N° 728, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR de Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que por Resolución de Presidencia N° 346-2011-CONCYTEC-P, de fecha 05 de diciembre del 2011, se aprueban las Bases Administrativas N° 004-2011-CONCYTEC-OGA correspondiente a la contratación de un Abogado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que en las citadas Bases en su punto V: Calendario del Concurso, se establece para el día 19 de diciembre del 2011 la etapa de Evaluación Curricular y para el día siguiente 20 de diciembre la de Verificación de Requisitos Mínimos, aspecto que es necesario corregir para una correcta aplicación del mencionado calendario;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y por la Resolución Ministerial N° 0507-2011-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la prelación de las etapas del proceso, de la siguiente manera;

Verificación de Requisitos Mínimos: 19.12.2011.

Resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos: 19.12.2011 a partir de las 17: horas

Evaluación Curricular. 20.12.2011

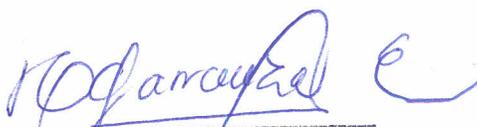
Resultados de la Evaluación Curricular: 20.12.2011 a partir de las 14:00 horas

ARTICULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a los integrantes de la Comisión de Evaluación y al Órgano de Control Institucional para los fines que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al responsable del portal de transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC